



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 112 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 020-2012-GR-PUNO/DIREPRO/DI-MYPE, Oficios Nº 84-2012-DIREPRO/GR-PUNO/DR, Nº 142-2012-GR-PUNO/GRDE; y

CONSIDERANDO

Que, con los documentos del visto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza la solicitud e informe de la Dirección Regional de la Producción, para la conformación del Consejo Regional de Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE Región Puno;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29271 Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, como un mecanismo de promoción para el desarrollo económico, social y empresarial del país;

Que, de acuerdo al artículo 48º inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, les corresponde como funciones en materia de pequeña y micro empresa entre otras *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales"*; asimismo, los incisos c) y g) del mismo artículo señalan como funciones de los Gobiernos Regionales; *"Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas"* y *"Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales"*;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, artículo 4º, *"El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible"*;

Que, asimismo, de acuerdo a esta Ley, Capítulo III, De los Consejos Regionales y Locales, artículo 9, los Gobiernos Regionales crean, en cada Región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5º de dicha Ley;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – COREMYPE, Región Puno, integrado por:

PRESIDENTE : TADEO CLAUDIO LOPEZ FLOREZ
Asociación de Prendas de Vestir Juliaca
VICEPRESIDENTE : JUAN FREDEZ PINEDA
Cámara de Comercio y la Producción Puno
SECRETARIA TECNICA: JACINTO VERASTEGUI VELARDE
Director Regional de la Producción Puno





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 112 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2012

REPRESENTANTES DE GREMIOS MYPE:

ROLANDO MAMANI YERBA
APEMIPE Puno
UBALDO APAZA TITO
APEMIPE Puno
ANA DELGADO BENIQUE
Confecciones Textiles Juliaca
MIRIAM CHOQUE ZAPANA
Programa Conjunto – ICI

REPRESENTANTE DE UNIVERSIDAD:

AVELINO VILLAFUERTE DE LA CRUZ
Universidad Peruana Unión

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS:

MARIANO CUENTAS CUENTAS
Dirección Regional Agraria Puno
LORENZO ILLACUTIPA SALAMANCA
Dirección Regional de Educación Puno

REPRESENTANTE DE ASOCIACION REGIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUNO - ARCUSP:

GREGORIO CAYRO MACEDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Regional de la Producción Puno – DIREPRO Puno, para que en coordinación con las instancias administrativas y representantes antes mencionados, procedan a elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del COREMYPE, en un plazo de 30 días posteriores a la aprobación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL